I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001358

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 25 AGO. 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2608/2017; el Decreto Exento Nº 202/1185/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1185/2017 se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO II".**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 22 de Agosto de 2017, suscrito con doña **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZALEZ**, cédula de identidad [redacted], para que realice las siguientes funciones como Encargada del Programa Mujer:

- Implementar en la comuna de Cerrillos un programa que permita coordinar acciones orientadas al enfoque de género, para corregir todas aquellas inequidades y desigualdades que limitan el acceso, beneficio y participación de las mujeres de la comuna.

- Implementar espacios para el desarrollo de habilidades y destrezas artísticas, físicas y de autocuidado, incorporando la variedad de género en la comuna de Cerrillos.

- Coordinar programa 4 a 7.

- Fortalecer el empoderamiento de las mujeres en temas de Derechos Humanos y participación política.

- Fortalecer el liderazgo y autogestión dentro de las organizaciones de mujeres.

- Generar acciones de educación, prevención y fomento de salud, donde las mujeres actúen cordialmente a favor de políticas, sistemas y estilos de vida saludables.

- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de julio al 31 de Diciembre del 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de 5 días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZALEZ** la suma mensual de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZALEZ** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001358

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZALEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZALEZ,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZALEZ,** registra sus antecedentes de ingreso al servicio ante la contraloría general de la republica mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/408/2015.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (S)

DCA/CUCH/FCQ/vac

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 22 de Agosto del 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal subrogante don **DANIEL CARO ACEVEDO,** chileno, soltero , abogado, cédula nacional de identidad número 13.554.236-6 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZALEZ,** chilena, cédula de identidad

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/1185/2017 que aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DESARROLLO HUMANO II"**, don **DANIEL CARO ACEVEDO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZALEZ** para que se desempeñe como ***Encargada del Programa Mujer***, desarrollando las siguientes funciones:

- *Implementar en la comuna de Cerrillos un Programa que permita coordinar acciones orientadas al enfoque de género, para corregir todas aquellas inequidades y desigualdades que limitan el acceso, beneficio y participación de las mujeres de la comuna.*
- *Implementar espacios para el desarrollo de habilidades y destrezas artísticas, físicas y de autocuidado, incorporando la variable de género en la comuna de Cerrillos.*
- *Coordinar Programa 4 a 7*
- *Fortalecer el empoderamiento de las mujeres en temas de Derecho Humano y Participación Política*
- *Fortalecer el liderazgo y autogestión dentro de las Organizaciones de Mujeres.*
- *Generar acciones de educación, prevención y fomento de salud, donde las mujeres actúen coordinadamente a favor de políticas, sistemas y estilos de vida saludables*
- *informes periódicos de las actividades realizadas.*

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZALEZ,** la suma mensual de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, que será cancelada dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZALEZ** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZALEZ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.
Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **CARINA ELIZABETH ROJAS GONZALEZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

CARINA ELIZABETH ROJAS GONZALEZ
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV